

# PLAN INCLUYO 24/25

<b>Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>1. Análisis de la realidad del centro.....</b>	<b>2</b>
1.1. Análisis de las necesidades del alumnado.....	2
<b>2. Objetivos generales del plan.....</b>	<b>4</b>
<b>3. Principios generales.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Análisis de la diversidad del alumnado y detección de las posibles barreras para el aprendizaje y participación.....</b>	<b>6</b>
<b>5. Determinación de las necesidades educativas.....</b>	<b>7</b>
<b>6. Medidas educativas ordinarias.....</b>	<b>9</b>
6.1. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias.....	9
6.2. Programa de refuerzo.....	10
<b>7. Respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Medidas específicas: organizativas, curriculares y metodológicas.....</b>	<b>13</b>
7.1. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales.....	14
7.2. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.....	16
7.3. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español.....	17
7.4. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.....	18
7.5. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.....	19
7.6. Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa.....	20
7.7. Atención al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud...20	
7.8. Atención educativa al alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad.....	21
<b>8. Metodología para propiciar la participación de todo el alumnado.....</b>	<b>21</b>
<b>9. Relación con las familias.....</b>	<b>21</b>
<b>10. Recursos con los que cuenta el centro.....</b>	<b>22</b>
10.1. Recursos personales.....	22
10.2. Recursos materiales.....	22
10.3. Recursos externos al centro.....	22
11. Protocolos de actuación.....	23
12. Seguimiento y evaluación del plan.....	23

## Introducción

El presente plan supone proporcionar una educación adecuada a todo el alumnado, dando respuesta a las diferencias individuales constituyendo el marco de referencia en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, pues todo el alumnado es susceptible de manifestar en algún momento de su escolaridad, diferentes necesidades educativas. Para ello diseñaremos propuestas organizativas, curriculares y metodológicas con la finalidad de que cada alumno pueda recibir a lo largo de su trayectoria formativa las medidas de atención educativa ordinarias, en su caso, específicas, que le permitan alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en:

- **DECRETO 23/2023, de 22 de marzo**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- **Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial** por las que se concretan las orientaciones para la elaboración del Plan de atención a las diferencias individuales del alumnado (Plan Incluyo) de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se establecen los modelos p
- **Orientaciones. de 4 de diciembre de 2023**, de la Viceconsejería de Política Educativa para el diseño, elaboración y aplicación del Plan Incluyo

## 1. Análisis de la realidad del centro

En los últimos años, estamos notando algunos cambios en la sociedad, pasando de una sociedad culturalmente homogénea, a una más diversa y plural. Las familias suelen estar compuestas por padre y madre y uno o dos hijos, aunque también hay algunas familias numerosas, pero en menor medida. En los últimos años ha aumentado el número de familias monoparentales.

### 1.1. Análisis de las necesidades del alumnado

Dentro de la diversidad del alumnado del centro destacamos tres categorías que presentan necesidades específicas y precisan de una respuesta diferente por parte del centro:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades de aprendizaje.

### ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El número de alumnos con diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales que conocemos para el curso 2024-2025 es de 61, de los cuales 21 pertenecen a escolarización preferente de alumnado con TEA. Los perfiles del alumnado es bastante diverso::

- Discapacidad intelectual.
- Retraso general del desarrollo
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- TDAH asociado a la necesidad educativa especial.
- Discapacidad visual
- Discapacidad auditiva
- TEA (tanto en escolarización preferente como ordinaria con apoyos)

### ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

El número de alumnos con NEAE asociadas a altas capacidades es de 6 en primaria y 4 en secundaria. Además, en el presente curso, tenemos previsión de realizar un screening para determinar si se realiza la evaluación completa o no, a unos 15 alumnos aproximadamente por altas capacidades.

### ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

En este grupo se engloba el alumnado que presenta dificultades, pero que no puede ser incluido en los grupos anteriores:

- Trastorno de atención (TDAH, TANV).
- Dificultades de aprendizaje en áreas instrumentales básicas: matemáticas (cálculo, números y resolución de problemas), lengua (fluidez y comprensión lectora, ortografía y composición escrita), dislexia.
- Dificultades en la adquisición y desarrollo del lenguaje oral y la comunicación.
- Alteraciones emocionales y conductuales que interfieren en el aprendizaje
- Desconocimiento del idioma.

Los dos primeros grupos, son los más numerosos en nuestro centro.

## 2. Objetivos generales del plan

- a) Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias

- individuales (ordinarias y específicas), para favorecer su desarrollo cognitivo, personal y social.
- b) Favorecer la igualdad de oportunidades y el acceso al aprendizaje a través del modelo DUA. (Diseño Universal de Aprendizaje).
  - c) Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todo el alumnado, y en especial, hacia los alumnos más vulnerables.
  - d) Poner en marcha las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con trastornos del aprendizaje y TDAH.
  - e) Realizar un seguimiento exhaustivo por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso. Este seguimiento se realizará a través de planes individualizados.
  - f) Establecer las medidas y pautas a seguir en el centro para la acogida e inclusión de alumnos de nueva incorporación, con desconocimiento del castellano, de minorías étnicas o alumnos de familias desfavorecidas socialmente.
  - g) Contribuir a mejorar las líneas de comunicación entre los diferentes profesionales del centro.
  - h) Establecer canales de comunicación ágiles y eficaces entre los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
  - i) Establecer líneas de coordinación con agentes externos: equipos de orientación y atención temprana, ONCE, Servicios de Salud, Servicios Sociales, Consejería de Educación, Ayuntamiento, etc.

### **3. Principios generales**

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado son los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.

- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

## **4. Análisis de la diversidad del alumnado y detección de las posibles barreras para el aprendizaje y participación**

El Colegio Malvar es un centro educativo concertado, situado en el municipio madrileño de Arganda del Rey y dependiente de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, donde se imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos, impartándose en régimen privado el primer ciclo de Educación Infantil, Bachillerato y CFGS. Se imparten dos modalidades en Bachillerato: Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales. Se oferta el Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil.

Actualmente nuestro centro cuenta con 1837 alumnos.

Además de las diferencias individuales propias de cada alumno, tenemos en el centro alumnado con las siguientes características más específicas:

- Alumnado con trastorno del espectro autista, siendo centro de escolarización preferente de alumnado con TEA desde el curso 2018-2019. Contamos con cuatro aulas de apoyo extenso (duendes, estrella, Hawái y Bombay). Además, contamos con un número amplio de alumnos con TEA escolarizados en el centro, con necesidades de apoyo en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Alumnado con retraso madurativo
- Alumnado con trastorno específico del lenguaje
- Alumnado con altas capacidades intelectuales
- Alumnado con trastornos de aprendizaje de la comprensión de la lectura y escritura, y TDAH

Además de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como como las

dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Las principales barreras que identificamos tienen que ver con aspectos organizativos, ya que la dimensión de nuestro centro hace que se complique la planificación de horarios y, espacios de coordinación entre las diferentes personas que trabajan con el alumnado:

- Nuestro centro es de línea 4, aunque en algunos cursos podemos llegar a tener línea 5 y 6, por lo que el grado de coordinación entre los diferentes profesionales es muy importante.
- Al ser centro preferente de escolarización de alumnos con TEA y tener cuatro aulas de apoyo extenso, es importante la formación continua y permanente del profesorado. Es necesaria la coordinación entre los apoyos, el equipo docente del alumnado y sus familias.
- El número de alumnos con necesidades educativas especiales y con apoyos en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje es también muy amplio (alrededor de unos 40 alumnos). Esto dificulta también la coordinación entre el equipo educativo y el personal de apoyo específico.
- Teniendo en cuenta estas dificultades, se realiza una amplia colaboración entre los equipos de coordinación de las distintas etapas, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo.
- Nuestro amplio Departamento de Orientación está formado por:
  - Tres especialistas en Pedagogía Terapéutica en jornada completa.
  - Un especialista en Audición y Lenguaje en jornada completa.
  - Cuatro especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje en las aulas de apoyo intensivo (duendes, estrella, Hawái y Bombay).
  - Cuatro técnicos superiores en integración social para las aulas de apoyo intensivo.
  - Una técnico superior en integración social de apoyo a un alumno con TGC.
  - Tres orientadoras (dos parciales y una completa)

## 5. Determinación de las necesidades educativas

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Se considerará fundamental la participación familiar. Se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso será esencial para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en nuestro centro, a las orientadoras.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.



## 6. Medidas educativas ordinarias

Las medidas educativas de atención a las diferencias individuales del alumnado de tipo ordinario son las siguientes:

- Organización de los espacios y de los tiempos
- Metodología más adecuada para beneficio del alumnado.
- Refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza.
- Adecuación de la programación de las enseñanzas que imparte y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulso de distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula.
- Medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular, serán acordadas y registradas por el equipo docente, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

### 6.1. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias

Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, informará al equipo docente y a la orientadora para recabar más información y aplicar las medidas acordes a sus dificultades. El tutor informará a la familia de las medidas a tomar, y establecerán acuerdos sobre el trabajo en paralelo a realizar en casa

El profesorado contará con la ayuda del Departamento de Orientación para decidir las medidas más favorables para cada alumno.

En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

## 6.2. Programa de refuerzo

### EN EDUCACIÓN INFANTIL

#### Observación de alumnos:

Los profesionales del Departamento de Orientación, realizan una serie de intervenciones con el objetivo de ayudar a los alumnos y a sus familias a superar las dificultades que surjan de tipo escolar o personal: atención directa e individualizada, entrevistas con familias individuales o grupales.

#### Metodología:

Se combina la metodología tradicional con la metodología basada en proyectos de trabajo. La metodología por proyectos de trabajo se puede llevar a cabo porque la temática de todas las unidades se pueden trabajar como proyectos. Este tipo de metodología ayuda a motivar y a descubrir las aficiones de los niños, convirtiendo el aprendizaje en toda una aventura. Con ello se consigue la mejora del aprendizaje, el desarrollo de las competencias básicas, los valores, la diversidad y el apoyo a la evaluación.

El trabajo por rincones permite a la tutora observar con más detenimiento cómo se desenvuelve el niño en el grupo de iguales y detectar los problemas de integración de forma precoz.

En esta etapa se hace especial hincapié en establecer unas rutinas y hábitos cuya complejidad va aumentando progresivamente.

La elección de materiales y actividades adecuados al grado madurativo de los distintos alumnos.

#### Refuerzos en el aula:

Al inicio de curso, en el nivel de 3 años, se establecen apoyos dentro del aula, que favorezcan la adaptación al nuevo ciclo. En los casos que se requiera, por la necesidad del alumnado, también puede realizarse en otros niveles a lo largo de todo el curso.

#### Apoyo desde el Departamento de Orientación:

El Departamento atiende las demandas del profesorado y de las familias. Se trabaja de manera conjunta en el seguimiento de aquellos alumnos que presentan necesidades específicas.

En esta etapa existe una gran interacción con las familias para la mejora del aprendizaje, ya que hay un trato constante y directo prácticamente a diario. Se les pide que desde casa colaboren, trabajen las necesidades y los conceptos, especialmente con los niños con necesidades específicas. Es primordial establecer coordinación entre tutora, profesoras de apoyo, y familia, así como entre los distintos cursos de la etapa.

## EN EDUCACIÓN PRIMARIA

### Evaluación de alumnos:

La orientadora, aplicará pruebas estandarizadas a los alumnos, una vez se hayan llevado a cabo la eliminación de barreras por parte del profesorado y el alumno continúe con dificultades.

### Metodología:

Utilización de diferentes opciones metodológicas, combinando la metodología tradicional con metodologías activas, donde el alumnado realice aprendizajes más significativos, con la ayuda de diferentes aplicaciones interactivas.

Todas las actividades propuestas se realizan teniendo en cuenta el orden de dificultad, de menor a mayor, y respetando el ritmo de los alumnos, prestando especial atención a aquellos que tienen necesidades específicas.

Se eligen materiales y actividades procurando que el alumno esté motivado. Un buen recurso para ello es el iPad.

### Apoyo individual o en pequeño grupo dentro del aula:

El apoyo dentro del grupo ordinario puede ser un apoyo prestado directamente al profesor o específicamente dentro del aula a aquellos alumnos cuyas necesidades específicas ralentizan su ritmo de aprendizaje.

En caso necesario se entregará material específico para alumnos que requieran adaptaciones curriculares no significativas.

### Refuerzo educativo:

En cada uno de los niveles de 1º a 6º, habrá dos sesiones semanales de refuerzo.. Se utilizará una sesión de lengua y otra de matemáticas. Son agrupamientos flexibles, y se revisan en las juntas de evaluación.

El profesor titular de la materia, será el encargado de seleccionar al alumnado que sale al aula de desdoble.

#### Apoyo desde el Departamento de Orientación:

El Departamento de Orientación, al igual que en la etapa de infantil, atiende las demandas del profesorado y de las familias y se trabaja de manera conjunta en el seguimiento de aquellos alumnos que presentan necesidades específicas.

Evaluación: En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero.

## EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

#### Metodología:

Al igual que en primaria, se utilizan diferentes opciones metodológicas, combinando la metodología tradicional con metodologías activas, donde el alumnado realice aprendizajes más significativos, con la ayuda de diferentes aplicaciones interactivas.

#### Optatividad:

Para el curso actual se han formado dos grupos, uno en 1º y otro en 2º de refuerzo de lengua y de matemáticas.

#### Agrupamientos flexibles:

Durante el presente curso disponemos de un grupo de desdoble de matemáticas en 1º de ESO.

#### Apoyo desde el Departamento de Orientación:

El Departamento de Orientación, al igual que en las etapas de infantil y primaria, atiende las demandas del profesorado y de las familias y se trabaja de manera conjunta en el seguimiento de aquellos alumnos que presentan necesidades específicas.

#### Apoyo individual en el grupo ordinario:

Al igual que en la etapa de primaria, puede ser un apoyo prestado directamente al profesor o específicamente dentro del aula a aquellos alumnos cuyas necesidades específicas ralentizan su ritmo de aprendizaje.

En caso necesario, se entregará material específico para alumnos que requieran adaptaciones curriculares no significativas.

#### Estudios dirigidos:

En horario lectivo: Cuando se considere necesario, los profesores del departamento estarán disponibles en horario de recreo

#### Actividades de recuperación de asignaturas pendientes:

Los departamentos serán los encargados de organizar las actividades para los alumnos con pendientes y los plazos de entrega de trabajos y fechas de exámenes

#### Evaluación

Se aplicarán las medidas específicas acordadas para el alumno con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje y que quedarán registradas en los modelos de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan las orientaciones para la elaboración del Plan de atención a las diferencias individuales del alumnado (Plan Incluyo)

## **7. Respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Medidas específicas: organizativas, curriculares y metodológicas**

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.
- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.
- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

## 7.1. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Se considera **alumnado con necesidades educativas especiales**, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

En nuestro centro se aprecian las siguientes:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.

- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

### Las medidas específicas que aplicaremos a este alumnado serán las siguientes:

a) Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. Si las adaptaciones curriculares abarcan la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominan adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias.

Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida.

Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula.

La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores que atienden al alumnado y en cuyas áreas el alumno precise de ACIs, la colaboración de la orientadora.

Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

b) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

c) Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. La Comunidad de Madrid dispondrá centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero.

En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.

- d) Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas.

## 7.2. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.

Como medida general al inicio de curso, la orientadora dará a conocer a todo el claustro la Guía orientativa para la determinación de **necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales**.

<https://mediateca.educa.madrid.org/documentos/ziaysoh2yh2bhjff>

Conocer esta guía servirá al profesorado como información previa a la hora de pedir un protocolo de derivación al orientador.

Como novedad este curso, ponemos en marcha el proyecto “Talento Malvar”, con el objetivo de atender de manera integral las necesidades educativas del alumnado con altas capacidades y talentos específicos, a través de grupos de enriquecimiento fuera del aula y también con actividades dentro del grupo de referencia. Comenzamos el curso, realizando una sesión formativa para todo el claustro, impartida por una orientadora del Equipo Específico de Altas Capacidades. Además, durante el presente curso, somos centro de atención programada lo que implica formación y trabajo sistemático por parte de todo el claustro y con apoyo y seguimiento continuado por parte del Equipo Específico

La orientadora determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

### Medidas específicas de atención educativa para el alumnado de altas capacidades

a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Los profesores implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.

b) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y



socialización. De forma mensual, los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con el orientador para hacer un seguimiento.

Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

### 7.3. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

El **alumnado con integración tardía** se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa que le corresponde. La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le corresponde por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

#### Medidas específicas de atención educativa

a) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

b) Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan

individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

### Programas institucionales

Para el alumnado con desconocimiento del idioma español los centros educativos podrán solicitar un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante.

A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

## 7.4. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

Se considera alumnado que presenta **necesidades educativas asociadas a retraso madurativo** el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

### Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

## 7.5. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

Cuando un profesor detecta alguna **dificultad de aprendizaje**, informará al equipo docente y a la orientadora para recabar más información y aplicar las medidas acordes a sus dificultades. El tutor informará a la familia de las medidas a tomar, y establecerán acuerdos sobre el trabajo en paralelo a realizar en casa

El profesorado contará con la ayuda del Departamento de Orientación para decidir las medidas más favorables para cada alumno.

En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

Se considerará alumnado que presenta **necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación** aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje derivadas de:

- dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

### Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto

final de la misma. y se harán constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En las etapa de Educación Primaria y Secundaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad corresponde, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

## 7.6. Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa

Se considerará **alumnado con necesidad de compensación educativa** aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado. El colegio Malvar no cuenta con grupos de apoyo o aulas específicas de Educación Compensatoria.

## 7.7. Atención al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud.

Se considerará **alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud** aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

## 7.8. Atención educativa al alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad.

Se considerará **alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad** aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le corresponde por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

El colegio Malvar no cuenta con este tipo de alumnado para el curso 2024-2025.

## 8. Metodología para propiciar la participación de todo el alumnado.

El Colegio Malvar promueve el uso de diferentes metodologías activas con el fin de favorecer la atención a las diferencias individuales del alumnado:: aprendizaje cooperativo, trabajo por proyectos, tutorías entre iguales, etc. El uso específico de cada una de ellas, quedará reflejado en las programaciones didácticas de cada área.

## 9. Relación con las familias

Mantenemos una relación constante con las familias, a través de la plataforma de comunicación del centro. En ellas informamos a las familias de todo lo que concierne al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos: actividades del centro, incidencias educativas, etc.

Al inicio de curso celebramos reuniones generales por curso y grupo, donde se presenta al Equipo Directivo y al Equipo Docente que trabajará con el alumnado.

Además, llevamos a cabo reuniones individuales con las familias de todo el alumnado, cada tutor se entrevista con ellas al menos una vez en el curso. Si es requerido, el Departamento de Orientación asistirá también a estas reuniones. Si fuese necesario, se realizarán todas las reuniones individuales

que se precisen para informar sobre la evolución de sus hijos y las medidas educativas que se han ido tomando.

## 10. Recursos con los que cuenta el centro.

Para atender a las diferencias del alumnado, contamos con los siguientes recursos:

### 10.1. Recursos personales

- Tutores de los grupos de referencia.
- Profesorado de otras materias que no imparte el tutor.
- Maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Orientadoras
- Técnicos en Integración Social.

### 10.2. Recursos materiales

- Aulas de referencia.
- Aulas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Aulas de apoyo intensivo
- Materiales didácticos
- Test de evaluación psicopedagógica.
- Tablets

### 10.3. Recursos externos al centro

Los agentes externos al centro con los que colaboramos estrechamente son:

- Profesionales de los EOEP Y EAT.
- Equipos específicos de la Comunidad de Madrid (discapacidad visual, discapacidad auditiva, TDAH-DEA, dislexia, altas capacidades, TEA, etc.)
- Servicio de Inspección Educativa.
- Servicios Sociales.
- Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.
- Unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid.
- Equipo de enlace de salud mental del Hospital Gregorio Marañón.
- Servicio de Atención Educativa Domiciliaria (SAED).
- Servicio de Apoyo al alumnado Inmigrante (SAI).
- Servicio de traductores e intérpretes (SETI).

## 11. Protocolos de actuación

Disponemos de protocolos de actuación ante diversas situaciones. Dichos protocolos, son documentos que no se encuentran en este plan, pero que son conocidos por parte de todo el profesorado:

- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.
- Plan de actuación ante problemas de conducta.
- Protocolo de actuación ante padres separados.
- Protocolo de absentismo.

## 12. Seguimiento y evaluación del plan

Se realizará el seguimiento desde las reuniones de ciclo, juntas de evaluación y/o etapa, y con los resultados de las encuestas de satisfacción, con el objetivo de valorar la adecuación del mismo al centro:

	INDICADORES	VALORACIÓN	OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORAS
1	Grado de consecución de los objetivos planteados		
2	Organización de los recursos		
3	Dificultades encontradas en las medidas programadas		
4	Valoración de los resultados con respecto a los alumnos		
5	En el ámbito del desarrollo personal y social		
6	En el ámbito del desarrollo cognitivo		

	En el ámbito de la convivencia		
<b>5</b>	<b>Valoración de los resultados con respecto al centro</b>		
	Planificación y trabajo en equipo		
	Mejora de la convivencia		
	% de alumnos con medidas educativas con evaluación positiva		
<b>6</b>	Grado de satisfacción de los alumnos respecto a la atención a las diferencias		
<b>7</b>	Grado de satisfacción de las familias respecto a la atención a las diferencias		
<b>8</b>	Grado de satisfacción del profesorado respecto a la atención a las diferencias		
<b>9</b>	% de alumnos con medidas de atención a la diversidad con evaluación positiva		

## 13. ANEXO

[https://drive.google.com/file/d/1F3GOu5d\\_qI\\_n0T3JBhh4aEGZEwVsAzIA/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1F3GOu5d_qI_n0T3JBhh4aEGZEwVsAzIA/view?usp=sharing)